

INFORME SECRETARIAL : OCTUBRE 25/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal cancelar ante la oficina de registro de instrumentos la inscripción del embargo ordenado ni ha gestionado la notificación del demandado del auto que libro mandamiento de pago, dos meses sin cumplir carga procesal.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00460-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO con garantía real seguido por el BANCO DE BOGOTA en contra de Andrés Gonzalo Salazar Pavas , para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago al ejecutado en la dirección electrónica indicada en la demanda y pueda impulsarse el proceso virtualmente, esto es : andresalazar27@hotmail.com o natalyjaramillo22@hotmail.com y proceda a cancelar las expensas ante la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad para la inscripción del embargo ordenado en oficio No. 1526 del 19 de agosto de la cursante anualidad, y la expedición del certificado respectivo, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE ,

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 186 del 26/10/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria